

Dice Dios – Condiciones de uso

1. Axis Mundi S.A. ("By Cycle", el organizador) no se responsabiliza por el contenido, interpretación y/o cualquier otro asunto o ítem relacionado con las azarosas "predicciones" dadas, las que dependen del albur en su totalidad. La información brindada es al sólo efecto lúdico del receptor y debe interpretarse siempre restrictivamente en ese ámbito. Cualquier "predicción" o mensaje que se reciba no deberá tomarse como un sustituto o reemplazo de algún tratamiento, consulta o consejo que podría recibirse de un profesional como por ejemplo un médico, abogado, psiquiatra, psicólogo, agente financiero, arquitecto, ingeniero, etc. Acorde a esto, no se ofrecen garantías o seguros de ninguna clase o naturaleza, y no será el organizador responsable por el uso o interpretación que el usuario haga del servicio o con la información y datos que reciba por utilizarlo, dado que todo el material es producto de transcripciones de frases y dichos preexistentes y populares.

2. El costo del servicio será de \$ ARG 0,50 (cincuenta centavos de peso) más impuestos por mensaje. Válido para el territorio de la República Argentina.

3. Podrá utilizar el servicio cualquier persona residente en la República Argentina, que: a) Para Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A: toda aquella persona, física o jurídica, que adquiera tal calidad con relación a CRM, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento General de Clientes del Servicio de Comunicaciones Móviles (aprobado por Resolución S.C. N° 490/97) y en el artículo 1.12. del Reglamento del Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (aprobado por Resolución S.C. 1815/95); b) Para Telecom Personal S.A: sea cliente, incluidos los que tengan planes empleados facturables; y/o c) Para Telefónica Comunicaciones Personales S.A: siempre que la titularidad de la línea no esté a nombre de Telefónica Comunicaciones Personales S.A.; y/o d) Para CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A. y CTI PCS S.A.: sea cliente, siempre que sean líneas comerciales y que la factura no esté a nombre de CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A. o CTI PCS S.A.. Se excluye a los usuarios de Nextel S.A. En el caso de que el celular sea propiedad de una persona jurídica, se entenderá que a todos los efectos legales ésta es quien ha utilizado el servicio. En todos los casos los titulares de las líneas de teléfonos móviles deberán ser mayores de 21 años y no encontrarse en mora en el pago de las facturas correspondientes a los referidos servicios.

4. Prohibida su difusión (bien sea gratuita o rentada) habida cuenta de la protección brindada por las leyes de Propiedad Intelectual y el Código Penal Argentino.

5. El envío de un (1) mensaje de texto al 2020 implicará la aceptación total de estas Condiciones de Uso.

TRIVIA CRISTIANA – Bases y Condiciones

1. AXIS MUNDI S.A. (en adelante "BY CYCLE" y/o el "Organizador") organiza el entretenimiento "Trivia Cristiana" (en adelante el "Entretenimiento") que se encontrará vigente desde las 00:00 hs del día lunes 26 de Septiembre de 2005 hasta las 23:59 hs. del domingo 4 de Diciembre de 2005, inclusive, en la República Argentina, sujeto al cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones (en adelante las "Bases"). La Participación en el Entretenimiento implica el íntegro conocimiento y aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que conforme a Derecho adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. El Organizador tendrá el derecho de definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia del Entretenimiento, decisiones que serán inapelables y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

2. Podrá participar del Entretenimiento cualquier persona residente en la República Argentina, que:

a) Para Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A: toda aquella persona, física o jurídica, que adquiera tal calidad con relación a CRM, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento General de Clientes del Servicio de Comunicaciones Móviles (aprobado por Resolución S.C. N° 490/97) y en el artículo 1.12. del Reglamento del Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (aprobado por Resolución S.C. 1815/95); b) Para Telecom Personal S.A: sea cliente, incluidos los que tengan Planes Empleados Facturables; c) Para Telefónica Comunicaciones Personales S.A: siempre que la titularidad de la línea no esté a nombre de Telefónica Comunicaciones Personales S.A.; d) Para CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A. y CTI PCS S.A.: sea cliente, siempre que sean líneas comerciales y que la factura no esté a nombre de CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A. o CTI PCS S.A.. Se excluyen a los usuarios de Nextel S.A. En el caso que el celular sea propiedad de una persona jurídica, se entenderá que a todos los efectos legales ésta es quien ha realizado el llamado telefónico. En todos los casos los titulares de las líneas de teléfonos móviles deberán ser mayores de 18 años y no encontrarse en mora en el pago de las facturas correspondientes a los referidos servicios, con la salvedad que se efectúa en el punto 17 y 18 de las presentes. Los menores de edad que participen en el Entretenimiento deberán contar con la autorización de sus padres o tutores, la que deberán exhibir al momento de retirar los Premios, o en cualquier momento en que el Organizador así lo solicite.

3. A los efectos de lo dispuesto en el punto precedente, se considerará que un usuario se encuentra en mora en el pago de los servicios de telefonía celular móvil cuando se verifique la existencia de alguna factura vencida e impaga de los referidos servicios telefónicos.

El concepto de mora que se establece en el presente punto sólo resultará aplicable a los fines del desarrollo del Entretenimiento, sin que pueda ser trasladado, a ningún efecto, a relaciones contractuales de los participantes con el Organizador o con las empresas mencionadas en el punto 2 de las presentes Bases.

4. A partir de las 00:00 hs. del lunes 26 de Septiembre de 2005 hasta las 23:59 hs. del domingo 2 de Octubre de 2005, repitiéndose sucesivamente este mecanismo semana a semana, de lunes a domingo, dentro del plazo de vigencia del Entretenimiento se podrá participar del entretenimiento a través del envío de mensajes de texto al número corto 2020.

5. Cada participante deberá enviar un SMS con la palabra "BIBLIA" al 2020 y podrá continuar participando del Entretenimiento respondiendo a los SMS que vaya recibiendo anteponiendo el texto "BI" a cada opción de respuesta. Cada semana el participante deberá responder diez (10) preguntas y, a su vez, tendrá la posibilidad de mejorar su puntaje y su tiempo jugando hasta tres (3) rondas por semana. Se entiende por rondas a cada unidad de juego que consta de diez (10) preguntas.

6. La participación en el Entretenimiento está vinculada al conocimiento de los participantes sobre temas relacionados con la Biblia. Semanalmente los participantes deberán responder en forma correcta diez (10) preguntas encadenadas, las cuales tendrán tres (3) opciones de respuesta, de las cuales una (1) y solo una (1) opción será la correcta.

Cada participante, por pregunta, tendrá un máximo de un (1) minuto para responder, tiempo que luego de alcanzado generará que la respuesta sea considerada incorrecta a todos los efectos legales (aún cuando el contenido de la respuesta haya sido correcto).

El participante sumará veinte (20) puntos por cada respuesta correcta y no restará puntos por las respuestas incorrectas.

7. Cada semana que comience, todos los puntajes volverán a cero (0). Este conteo no se aplicará para el caso de que existan ganadores mensuales. Es decir, los participantes comenzarán cada día desde 0 (cero) para competir por los premios semanales y acumularán todos los puntos logrados durante el mes al efecto del premio mensual, si lo hubiere. Los participantes podrán efectuar todos los envíos de mensajes que deseen, respondiendo hasta el máximo de preguntas diarias detalladas

anteriormente.

8. Serán ganadores los participantes que al finalizar el periodo de vigencia del entretenimiento hayan cumplido con los siguientes condiciones:

- Semanalmente se generará un ranking con todas las participaciones que hayan finalizado al menos una ronda del juego, ordenadas de acuerdo al siguiente criterio: 1° Mayor cantidad de puntos acumulados, 2° Menor tiempo transcurrido desde la emisión de la primera pregunta hasta la recepción de la última respuesta, 3° Anterioridad de la participación.
- Al finalizar el entretenimiento, se generará un ranking final, donde los diez mejores participantes de cada una de las 10 semanas de juego entrarán, ordenándose de la siguiente forma: 1° Puntaje obtenido en su mejor semana 2° Posición en la semana por la que participó 3° Tiempo 4° Anterioridad relativa en la semana que haya participado (entendiéndose como participación relativa como el momento en que participó respecto del comienzo de la semana)

A los catorce (14) ganadores del juego se entregarán un premio a elección del ganador, de acuerdo al siguiente listado:

- Libro: "Una vida con propósito" (Rick Warren) – 1 unidad
- Libro: "Las arenas del alma" (Dante Gebel) – 1 unidad
- Libro: "El código del campeón" (Dante Gebel) – 1 unidad
- Libro: "Su mejor vida ahora" (Joel Osteen) – 1 unidad
- Libro: "La fe en Dios mueve montañas" (David Yonggi Cho) – 1 unidad
- Libro: "Aprenda a ser un grande, no un agrandado" (Héctor Teme) – 3 unidades
- Compact Disc: "Maquillaje Gamma" (KYOSKO) – 1 unidad
- Compact Disc: "Los vencedores" (Funky) – 1 unidad
- Compact Disc: "Desahogo" (Vico C) – 1 unidad
- Compact Disc: "Dios es bueno" (Marcos Witt) – 1 unidad
- Compact Disc: "Viento más fuego" (Marco Barrientos) – 1 unidad
- Compact Disc: "Una raza contra el viento" (Rescate) – 1 unidad

Este será el listado total de premios a entregar, con las unidades disponibles en cada caso. A medida que se vayan concurrendo a retirar su premio, los ganadores podrán seleccionar entre los que queden disponibles.

Dicho premio podrá ser reemplazado, por el Organizador, por un producto o servicio de valor equivalente o superior, sin necesidad de que esto sea comunicado con anterioridad a la competencia.

Para poder figurar en el ranking de ganadores el participante deberá haber finalizado una ronda de juego y haber logrado en su participación más de cero (0) puntos.

9. La adquisición y entrega de los premios mencionados en la cláusula 8 a sus ganadores es responsabilidad exclusiva del "Organizador".

10. El costo de cada mensaje de texto enviado al número corto 2020 será de cincuenta centavos de peso (\$ ARG 0,50) más impuestos.

11. La verificación de los potenciales ganadores, se efectuará por ante escribano público en las oficinas del Organizador, ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las 15:00 y 18:00 horas, el día miércoles inmediato posterior al 4 de Diciembre de 2005, fecha en que finaliza el entretenimiento. Serán potenciales ganadores del Entretenimiento todos aquellos participantes

cuyos mensajes hayan sido recibidos dentro del plazo de vigencia del entretenimiento.

12. En el acto a que se refiere la cláusula 11 de las presentes Bases se verificará, mediante el sistema mencionado en las cláusulas precedentes, catorce (14) potencial ganador y dieciséis (16) suplentes de entre aquellos participantes que hayan resultado potenciales ganadores de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 8 de las presentes Bases.

13. Una vez determinados los potenciales ganadores "titulares" y "suplentes", el Organizador procederá a comunicarse con las respectivas empresas que le prestan el servicio de telefonía celular móvil y constatará que no se encuentren en mora en el pago de los referidos servicios, en los términos del punto 3 de las presentes Bases.

14. Verificados los extremos referidos en el punto 13 de las presentes Bases, el Organizador procederá a establecer, ante la presencia de un escribano público, una comunicación telefónica con el potencial ganador titular llamando al número telefónico correspondiente al teléfono celular desde el que se envió el mensaje que originó la participación en el Entretenimiento, o al número de teléfono que haya indicado para su participación bajo la modalidad "sin obligación de compra", y se procederá a comunicarle que ha resultado potencial ganador del Entretenimiento, así como el día, hora y lugar en que deberán contestar la pregunta de interés general a que se refiere el punto 17 de las presentes Bases.

15. En caso que la comunicación no pueda ser establecida, por cualquier razón que ello fuera incluyendo, sin limitación, que la línea se encuentre ocupada o que no se responda al llamado, el Organizador procederá a realizar un nuevo intento de comunicación. Si al segundo intento la comunicación no pudiera ser establecida, el participante quedará eliminado, sin derecho a reclamo alguno. En caso que no pueda establecerse la comunicación telefónica con el participante, se procederá a llamar telefónicamente al participante que resultó potencial ganador suplente. En este caso, se reiterará el procedimiento estipulado en los puntos 14 y 15 de las presentes Bases. Este procedimiento se llevará a cabo hasta tanto se obtenga un potencial ganador en condiciones de recibir el premio.

16. Las llamadas telefónicas a que se refieren los puntos 14 y 15 de las presentes Bases podrán ser realizadas en cualquier día de la semana en cualquier horario comprendido entre las 10:00 horas y las 20:00 horas.

17. Para acceder al premio previsto en el Entretenimiento, los potenciales ganadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentarse en el lugar, fecha y hora dispuesta por el Organizador
- b) Exhibir el original de su DNI y entregar una fotocopia del mismo,
- c) Responder correctamente una pregunta de cultura o interés general que le formulará el Organizador ante escribano público,
- d) Acreditar que no adeudan pagos correspondientes a los servicios de Telefonía celular de su Compañía de Telefonía Móvil, debiendo haber abonado la factura que contenga tales cargos no más allá del segundo vencimiento contenido en la misma, acreditando tal circunstancia dentro de los 30 (treinta) días de producido el segundo vencimiento antes referido, para el caso de clientes de telefonía celular bajo la modalidad de contrato, es decir con pago de factura a su compañía, por los servicios de Telefonía celular.

En caso de no cumplir los potenciales ganadores de premios con la presentación de la documentación y/o provisión de datos referidos en los puntos b) y c) de esta cláusula y/o si contestara incorrectamente la pregunta de cultura o interés general que se le formule, en tiempo y forma, de acuerdo a la fecha acordada con cada potencial ganador al momento de la comunicación, hasta el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles corridos desde el llamado referido en las cláusulas 14, 15 y 16 de las presentes Bases, caducará su derecho al reclamo del premio y tampoco tendrá

derecho a reclamar compensación o indemnización alguna. En estos casos se procederá a establecer una comunicación telefónica con el respectivo potencial ganador suplente, reiterándose el procedimiento descrito en los puntos 14, 15, 16 y 17 de las presentes Bases. Dicho procedimiento se reiterará hasta que pueda determinarse el ganador.

18. Una vez cumplimentados los requisitos arriba indicados, los favorecidos en el Entretenimiento se consolidarán como acreedores definitivos del premio ofrecido. El premio será entregado por el Organizador dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a contar desde la fecha en que se determinó a cada ganador y de haberse cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases. La entrega de los premios se efectuará en el domicilio del Organizador o donde éste lo indique, en el día y horario que se le informe.

19. Dada la modalidad del Entretenimiento, no existe posibilidad de que queden a la fecha de su finalización premios no adjudicados para todos los niveles siempre que al menos un participante haya contestado correctamente una pregunta dentro del plazo de vigencia del entretenimiento.

20. Todos los costos que se deriven para obtener y retirar los premios, así como todo impuesto o tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los bienes y servicios ofrecidos como premios en el Entretenimiento, y los gastos en que incurran los Participantes como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar la entrega de los premios y aquellos que emanen de la asistencia del participante al acto de contestación de la pregunta de interés general, se encontrarán a su exclusivo cargo.

21. La participación en el Entretenimiento no implica obligación de compra alguna. Toda persona que desee participar del Entretenimiento podrá hacerlo solicitando al Organizador un código de acceso (el "Código") autorizado conforme alguno de los siguientes procedimientos: 1) Las personas residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires, podrán retirar el Código, en forma gratuita, en la calle Guido 1982, Piso 1 Of. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, sólo días hábiles, en el horario de 14hs. a 18hs. Para ello deberá completar una solicitud, incluyendo en la misma nombre y apellido completo, D.N.I., domicilio y localidad, y un número de teléfono de línea correcto y completo desde el cual participará del Entretenimiento (los "Datos Personales"). 2) Las personas residentes en el resto de la República Argentina podrán solicitar el Código llamando al teléfono (011) 4806-0600, de lunes a viernes, sólo días hábiles de 12:00 hs. a 18:00 hs. o bien enviando un e-mail a la dirección info@by-cycle.com, informando sus Datos Personales. En este caso, el Organizador remitirá gratuitamente el código correspondiente al domicilio del solicitante o bien se lo informará por teléfono o vía fax o vía e-mail a la dirección solicitada. A cada solicitante se le entregará un único Código por semana para acceder a participar del Entretenimiento. La entrega o remisión o información de los Códigos será efectuada por el Organizador desde el primer día hábil laboral anterior al comienzo de cada semana del Entretenimiento y tendrá validez desde la habilitación del Código hasta la finalización de cada semana del Entretenimiento. El Código será habilitado a partir del momento en que comience la semana de juego, o en el caso de que esto ya hubiera ocurrido, a partir de las 00.00hs siguientes de retirado el Código. Al momento de la entrega del Código, el Organizador le explicará al participante el modo de utilizarlo.

22. El envío del mensaje de texto al número corto 2020 correspondiente al teléfono celular desde el que se haya efectuado el envío del mensaje de texto que diera lugar a la participación en el Entretenimiento, resultará plenamente válido, sin que pueda ser opuesta al Organizador la pérdida, hurto, robo, extravío o avería de los correspondientes equipos telefónicos.

23. El Organizador es responsable por la recepción, procesamiento y entrega de los mensajes a las Compañías de Telefonía Celular Móvil, pero no será responsable y por lo tanto no asume

responsabilidad alguna por la posible demora en el envío y recepción de mensajes de texto surgidos del servicio prestado por las Compañías de Telefonía Celular intervinientes en el Entretenimiento.

24.El entretenimiento será difundido a través de:

24.1 Programación en televisión por cable.

24.2 Las Compañías de Telefonía Celular, podrán difundir el Entretenimiento mediante sus medios tradicionales de comunicación y enviando un mensaje de texto a todos sus clientes que posean teléfonos con el servicio de mensajes de texto habilitado durante la vigencia del entretenimiento.

25.Los Participantes autorizan al Organizador a utilizar los datos obtenidos a través del desarrollo del Entretenimiento para la creación de una base de datos con el solo objetivo de conformar el ranking de potenciales ganadores del Entretenimiento, sin derecho a indemnización o compensación alguna.

26.La participación en el presente Entretenimiento importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o Datos Personales de los participantes en general y los ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia del Entretenimiento y hasta tres (3) años después de su finalización, sin que el participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna.

Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

Los participantes reconocen que la participación en el Entretenimiento no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos (ya sea por la participación en el Programa o por la cesión de derechos antes referida).

27.El listado de ganadores del Entretenimiento será publicado en la sección destinada al Entretenimiento en las páginas web www.bippie.com.

28.Las opciones de respuestas de las preguntas fueron realizadas según fuentes fidedignas y ante cualquier reclamo el participante podrá enviar un mail a info@by-cycle.com .

29.No podrán participar del presente Entretenimiento los empleados del Organizador, ni de ninguna de las empresas relacionadas o vinculadas con el Entretenimiento, ni de las empresas Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A., Telefónica Comunicaciones Personales S.A., Telecom Personal S.A, CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A. y/o CTI PCS SA ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive ni sus cónyuges.

30.Las presentes Bases podrán ser modificadas sin previo aviso a criterio del Organizador y publicadas a través de los medios previstos para las Bases.

31.El Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente este entretenimiento, como así también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse el supuesto caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

32.En ningún caso Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A., Telefónica Comunicaciones

Personales S.A., Telecom Personal S.A, CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A. y/o CTI PCS SA serán responsables de las presentes bases y condiciones.

33. Las presentes Bases podrán ser consultadas en www.bippie.com, en www.cristones.com, y en las oficinas del Organizador, en la calle Guido 1982, Piso 1 of B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las 11:00 y las 17:00 hs de lunes a viernes.

34. El envío de al menos un (1) mensaje de texto al número corto 2020 ó la participación bajo la modalidad "sin obligación de compra", implicará la aceptación total de estas Bases y Condiciones.

35. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Entretenimiento, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.